

# RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 253-2022-SUNARP/GG

Lima, 15 de agosto de 2022

**VISTOS**; el Informe N° 344-2022-SUNARP/OA del 27 de julio de 2022, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 728-2022-SUNARP/OAJ del 9 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26366 se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece el marco normativo orientado a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tener una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Además, se indica que, entre otros, el Área Usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

Que, el Decreto Legislativo N° 1400 que aprueba el Régimen de Garantía Mobiliaria, en el numeral 22 del artículo 2 señala que el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) es la plataforma electrónica especialmente diseñada para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias, que da lugar a una base de datos pública y de acceso remoto, en la que se archivan en forma electrónica los avisos de constitución, modificación, cancelación y ejecución de las garantías mobiliarias. Además, el artículo 20 del citado cuerpo legal establece que la Sunarp ejerce la función de administradora del SIGM, correspondiéndole organizar, administrar, supervisar y brindar las seguridades necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma electrónica;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo, se viene desarrollando el Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de inscripción de avisos y publicidad de Garantías Mobiliarias a través de la implementación del Sistema

Informativo de Garantías Mobiliarias en la Sunarp, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima", el mismo que se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2494927, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el cual con fecha 12 de agosto de 2020 fue declarado viable mediante Informe Técnico N° 03-2020-SUNARP-OGPP/UF, conforme se advierte del Portal Web invierte.pe;

Que, mediante Resolución N° 128-2020-SUNARP/SN, del 2 de setiembre de 2020, se autoriza a la Oficina General de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la elaboración del documento equivalente o expediente técnico del citado Proyecto de Inversión;

Que, mediante Resolución N° 244-2021-SUNARP/GG, del 22 de setiembre de 2021, se designó a la Oficina General de Tecnologías de las Información (ahora Oficina de Tecnologías de la Información) como área usuaria para la ejecución del citado Proyecto de Inversión;

Que, mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunarp, documento técnico normativo de gestión institucional que regula las atribuciones de cada uno de los órganos que la conforman;

Que, mediante Informe N° 344-2022-SUNARP/OA, la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, señala que, la administración del nuevo Régimen de Garantías y del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) en la Sunarp, implica entre otras cosas, gestionar el marco normativo, establecer las reglas del negocio, crear o modificar los formularios o avisos, establecer políticas de difusión, proponer nuevos requerimientos funcionales, todo esto en el marco de la ley que busca impulsar a las pequeñas y medianas empresas a través del acceso al crédito, lo cual conforme a lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información con el Memorándum N° 796-2022-SUNARP/OTI, se encuentra relacionado con las funciones y competencias de la Dirección Técnica Registral;

Que, al respecto, la Oficina de Administración menciona que, efectivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Texto Integrado del ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional; así como proponer normas de carácter registral; encontrándose entre sus competencias y funciones, previstas en el artículo 59 del citado Texto Integrado, que para el desarrollo de la función registral y nuevos servicios registrales, dicho órgano de línea coordina con la Oficina de Tecnologías de la Información; lo cual se encuentra relacionado con el Régimen de Garantía Mobiliaria y la consecuente implementación del SIGM;

Que, en virtud a lo antes señalado, y a la definición de Área Usuaria establecida en la normativa de contrataciones del Estado, dicha Oficina concluye que, corresponde modificar la Resolución Nº 244-2021-SUNARP/GG, a efectos de que el área usuaria para la ejecución del referido Proyecto de Inversión sea la Dirección Técnica Registral; por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 728-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo expuesto por la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) encargada de la fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de inscripción de avisos y publicidad de Garantías Mobiliarias a través de la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias en la Sunarp, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima"; resulta legalmente viable la emisión de un acto resolutivo que modifique la Resolución Nº 244-2021-SUNARP/GG, a efectos de formalizar el cambio de área usuaria del citado Proyecto de Inversión Pública, consignando a la Dirección Técnica Registral, al encontrarse relacionadas las disposiciones sobre la administración del nuevo Régimen de Garantías. Asimismo, precisa que atendiendo a la naturaleza que implica la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) en la Sunarp, corresponde que se designe como área técnica a la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, el citado acto resolutivo deberá materializarse a través de una Resolución de la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad, encargada de dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas, en amparo de lo previsto en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución Nº 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica:

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Nº 244-2021-SUNARP/GG.

Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Nº 244-2021-SUNARP/GG, del 22 de setiembre de 2021, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. - Designación del área usuaria, área funcional y área técnica para el Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de inscripción de avisos y publicidad de Garantías Mobiliarias a través de la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias en la Sunarp, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima".

Designar a la Dirección Técnica Registral como área usuaria, a la Zona Registral N° IX - Sede Lima como área funcional y a la Oficina de Tecnologías de la Información como área técnica, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de inscripción de avisos y publicidad de Garantías Mobiliarias a través de la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias en la Sunarp, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima"."

## Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Nº 244-2021-SUNARP/GG.

Modificar el artículo 2 de la Resolución Nº 244-2021-SUNARP/GG del 22 de setiembre de 2021, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2. - Participación de otras áreas en el Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de inscripción de avisos y publicidad de Garantías Mobiliarias a través de la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias en la Sunarp, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima".

Disponer que la Oficina de Administración, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, en coordinación con la Dirección Técnica Registral, una vez que defina la ruta de implementación y los requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Creación del servicio de inscripción de avisos y publicidad de Garantías Mobiliarias a través de la implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias en la Sunarp, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, departamento de Lima", solicite a las unidades orgánicas que correspondan su participación en dicha ejecución."

#### Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/sunarp) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNARP.

Registrese, comuniquese y publiquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP